

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|-----------------------|--|
| INTERLOCUTORIO | 003 |
| CAUSANTE | ANA JUDIT O JUDITH JARAMILLO OSPINA |
| INTERESADOS | RAFAEL ARISTIZÁBAL JARAMILLO JAVIER ARISTIZÁBAL JARAMILLO SILVIA QUINTERO JARAMILLO JAIME QUINTERO JARAMILLO MARÍA EMILIA QUINTERO JARAMILLO |
| PROCESO | SUCESIÓN INTESTADA |
| RADICADO | 170014003007-2023-00054-00 |

Previo a proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición, se requiere a los interesados para que de conformidad con lo dispuesto en la diligencia de inventarios y avalúos presenten el trabajo de partición y adjudicación de manera mancomunada en un solo escrito y suscrito por los dos partidores designados.

Se reconoce personería para actuar al apoderado HERMAN BERRIO LOAIZA, en los términos del poder que le fue conferido por la señora MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL DE AVILÁN, a quien se le deja de presente el artículo 70 procesal, en cuya virtud tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 002 DEL 12 DE ENERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14518bbdbfc4eb250babe889c914908db728c053455342bfc6c17856d479ef92**

Documento generado en 11/01/2024 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>